SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

GOBIERNO DE COLOMBIA

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20233020108971

Bogotá D. C. 17 de marzo de 2023

Al Contestar cite Radicado: **20231000410001016**
Folios: 3 Fecha: 2023-03-21 08:32
Anexos: 1 CD
Remitente: Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Destinatario: COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Doctora:
GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria General
Comisión Legal de Cuentas
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7A N.º 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Requerimiento información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la nación, Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado vigencia fiscal 2022.

Referencia: Respuesta oficio CLC 3.9-687-23 presentado ante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, radicada mediante Orfeo de entrada No. 20231210723142 – Código de seguimiento No. WQPY2657 – Consecutivo Interno No. 47740.

Respetada Doctora Gloria,

En atención al oficio de la referencia, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en adelante SAE S.A.S, en virtud de la información suministrada por la Gerencia Financiera y la Oficina de Control Interno, emite respuesta en los siguientes términos:

(...) 1. Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2021 - 2022, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2021 – 2022, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación

NOTA: En la preparación y presentación de las notas a los estados financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° "REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" del Instructivo N° 002 del 1° de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación. (...)

Respuesta: La SAE S.A.S, en respuesta a lo solicitado, se permite remitir en carpeta nombrada *"ANEXO PUNTO 1"* los Estados Financieros y Notas explicativas ***"FRISCO 2022-2021"***[1]

"(...)2.- Remitir copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2022 (Resolución N° 159 del 10 de junio de 2019 de la Contaduría General de la Nación).. (...)"

Respuesta: En carpeta nombrada "*ANEXO PUNTO 2*" se remiten los informes solicitados, según el siguiente detalle:

I. CGN2005_001_Saldos y movimientos convergencia[2]
II. CGN2005_002_Operaciones_reciprocas[3]
III. CGN2016_01_Variaciones_Trimestrales_Significativas[4]

"(...) 3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022. (...)"

Respuesta: La SAE S.A.S, se permite informar que teniendo en cuenta que el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica[5], esta no se encuentra obligada a contar con la figura de Revisoría Fiscal.

"(...) 4.- Remitir certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2022, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.2.4. del instructivo N° 002 del 1° diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación). (...)"

Respuesta: Esta sociedad se permite remitir en carpeta denomina *"ANEXO PUNTO 4"* la Certificación suscrita por el representante legal y el contador de la SAE S.A.S, en archivo nombrado "*Certificación Estados Financieros FRISCO 2022*"[6]

---

[1] Archivo Formato PDF
[2] Archivo Formato EXCEL
[3] Archivo Formato EXCEL
[4] Archivo Formato EXCEL
[5] Artículo 90. Competencia y Reglamentación. Ley 1708 de 2014.
[6] Archivo Formato PDF

"(...) 5.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2022, favor informar lo siguiente (...)"

Respuesta: Frente a su requerimiento esta sociedad se permite informar que, en el marco de la naturaleza jurídica del FRISCO[7], este no se encuentra obligado a remitir copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

"(...) 6.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2022; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.. (...)"

Respuesta: La Sociedad de Activos Especiales certifica que, de acuerdo con la normatividad vigente, al 31 de diciembre del año 2022 ***SI*** se encuentra publicada toda la información presupuestal, contable, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión que puede ser consultada en tiempo real por los usuarios internos y externos, en la página WEB de la entidad a través del siguiente enlace:

https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=102755

"(...)7.- ¿Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2022? (...)"

Respuesta: la SAE S.A.S, no evidencia limitaciones en el Consolidador de Hacienda e Información CHIP, durante la Vigencia 2022 que afecte o se refleje en la información contable a 31 de diciembre del 2022.

"(...)8.- ¿Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2022 (...)"

[7] Artículo 90. Competencia y Reglamentación. Ley 1708 de 2014.

Respuesta: En virtud de lo dispuesto en el marco normativo – NICSP, no se han presentado a corte 31 de diciembre de 2022 limitaciones a la gestión contable.

> *"(...) 8.1- Informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo con el Marco Normativo Aplicable; en caso negativo, favor informar las razones. (...)"*

Respuesta: Se informa a la Comisión, que todo el personal encargado del manejo contable de la entidad se encuentra capacitado en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.

> *"(...) 9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2022, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. (...)"*

Respuesta: Durante la vigencia fiscal 2022, el FRISCO corrigió errores de periodos anteriores, siendo preciso mencionar, que el impacto de dicha corrección se ve reflejado en el resultado del ejercicio fiscal de la vigencia 2022. El impacto fue reconocido aplicando la normatividad de la Contaduría General de la Nación en adelante CGN según el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro Público.

> *"(...) 10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2022 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho. (...)"*

Respuesta: Se informa que las operaciones reciprocas a diciembre del año 2022, fueron conciliadas, sin embargo, el reporte de esas operaciones presentan partidas conciliatorias con algunas entidades del estado, en donde se realizó la gestión con cada una de ellas, persistiendo, entre otras las diferencias que se generan por devengo y causación, teniendo en cuenta que no reportan la operación reciproca con el código institucional del FRISCO.

> *"(...)11.- Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 "Reporte Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable" del Instructivo N° 002 de diciembre 1° de 2022 de la Contaduría General de la Nación. (...)"*

Respuesta: La Oficina de Control Interno de la SAE S.A.S, realizó la evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022 para el FRISCO de la vigencia 2022, el cual fue presentado a través del aplicativo CHIP de la CGN el pasado 28 de febrero de 2023.

Asimismo, la Oficina de Control Interno remitió a la presidencia de la SAE S.A.S el informe de resultado mediante memorando interno 20231400020993 y se presentaron los resultados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 1 Presencial del 14 de marzo de 2023

Aunado a lo anterior, el resultado de la evaluación se encuentra publicado en la Página WEB de la SAE S.A.S, en el siguiente enlace: https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=121931

Así las cosas, en carpeta denominada: *"ANEXO PUNTO 11"* se remite:

I. Evaluación del control interno contable FRISCO a 31 de diciembre de 2022[8]
II. Informe de resultados a la presidencia de SAE mediante memorando interno 20231400020993[9]

"(...)12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2022, utilizando el siguiente formato (...)"

Respuesta: En la siguiente tabla se resume el avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la Republica a corte 31 de diciembre de 2022:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2022	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2022
277	686	402	59%	41%

Adicionalmente, se remite el informe de cumplimiento de actividades, a corte 31 de diciembre de 2022.[10]

"(...) 13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.(...)"

[8] Archivo formato PDF y EXCEL
[9] Archivo formato PDF y WORD
[10] Archivo formato PDF

Respuesta: En carpeta nombrada *"ANEXO PUNTO 13"* se remite el informe ejecutivo presentado por la Oficina de Control Interno a la presidencia de la SAE S.A.S, que contiene los Resultados del Seguimiento Semestral (01 de julio al 31 de diciembre de 2022)[11] del Plan de mejoramiento consolidado suscrito con la Contraloría General de la Nación.

En los anteriores términos la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., espera haber atendido su petición.

Cordialmente

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Fecha: 2023.03.17 15:48:34 -05'00'

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Presidente
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S

Anexo: El enunciado en archivo digital adjunto

Aprobó: Sebastian Caballero Ortega – Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Anyi Sharlyn Marin Camargo – Gerente de Asuntos Legales
Elaboró: Laura Marcela Pedraza Mafla – Profesional II - Gerencia de Asuntos Legales - GIT INGESA
Archivo: 130.79 Derechos de Petición

[11] Archivo formato PDF